



Recomendación del Consejo sobre Alfabetización Financiera

Traducción no oficial

**OCDE Instrumentos
Legales**

Este documento se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Reproduce un instrumento legal de la OCDE y puede contener material adicional. Las opiniones expresadas y los argumentos empleados en el material adicional no reflejan necesariamente las opiniones oficiales de los países miembros de la OCDE.

Este documento, así como cualquier dato y mapa incluido en el texto, se entiende sin perjuicio de la condición o soberanía sobre cualquier territorio, de la delimitación de fronteras y límites internacionales y del nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Esta traducción ha sido preparada en el marco del programa de trabajo del Centro OCDE/CVM de Educación y Alfabetización Financiera en América Latina y el Caribe, por la Comisión de Valores de Brasil (Comissão de Valores Mobiliários, CVM). Es una traducción con fines informativos solamente y su exactitud no puede ser garantizada por la OCDE. Las únicas versiones oficiales son los textos en inglés y francés disponibles en el sitio web de la OCDE.

Para acceder a los textos oficiales y actualizados de los Instrumentos Legales de la OCDE, así como a otras informaciones relacionadas, consulte el Compendio de Instrumentos Legales de la OCDE en <http://legalinstruments.oecd.org>.

Cite este documento como:

OCDE *Recomendación del Consejo sobre Alfabetización Financiera*, OECD/LEGAL/0461

Series: OECD Legal Instruments

© OCDE 2020

Este documento se lo proporciona de forma gratuita. Se puede reproducirlo y distribuirlo gratuitamente sin necesidad de más permisos, siempre que no se lo modifique de ninguna forma. Su venta es prohibida.

Este documento está disponible en los dos idiomas oficiales de la OCDE (inglés y francés). Se lo puede traducir a otros idiomas, siempre que la traducción esté etiquetada "traducción no oficial" e incluya la siguiente exención de responsabilidad: "Esta traducción ha sido preparada por [NOMBRE DEL AUTOR DE LA TRADUCCIÓN] con fines informativos solamente y su exactitud no puede ser garantizada por la OCDE. Las únicas versiones oficiales son los textos en inglés y francés disponibles en el sitio web de la OCDE. <http://legalinstruments.oecd.org>"

Contexto

La Recomendación sobre alfabetización financiera fue adoptada por el Consejo de la OCDE a nivel ministerial el 29 de octubre basada en la propuesta del Comité de Mercados Financieros (CMF) y del Comité de Seguros y Pensiones Privadas (IPPC). Presenta un instrumento único e integral sobre alfabetización financiera para ayudar a los gobiernos, otras autoridades públicas y partes interesadas relevantes en sus esfuerzos por diseñar, implementar y evaluar políticas de alfabetización financiera.

La alfabetización financiera se ha convertido en una prioridad política a largo plazo en muchos países y economías y se la reconoce como un complemento importante de la conducta del mercado, la regulación prudencial y la inclusión financiera. En mayo de 2020, más de 70 países y economías de todo el mundo estaban diseñando o implementando estrategias nacionales de alfabetización financiera.

Justificación para desarrollar la Recomendación

En las últimas décadas, el entorno financiero ha evolucionado, brindando mayores oportunidades a las personas para acceder a las finanzas, así como para administrar y planificar su futuro financiero. Al mismo tiempo, el panorama financiero se ha vuelto más complejo y los servicios financieros digitales han introducido nuevos desafíos y factores de riesgo. La evolución demográfica, socioeconómica y financiera, como el rápido envejecimiento de la población y las consecuencias de la crisis financiera, social y económica, han ejercido una presión cada vez mayor sobre los sistemas de bienestar. Estos acontecimientos se han visto agravados por la crisis socioeconómica resultante de la pandemia de COVID-19. Como resultado de la mayor presión sobre la financiación pública, se espera cada vez más que las familias asuman una mayor responsabilidad personal por su propio bienestar financiero. Esto implica que necesitan importantes habilidades financieras, sobre todo teniendo en cuenta que la toma de decisiones financieras mal informada puede tener un impacto duradero, tanto en los consumidores como en la sociedad. Muchos consumidores, especialmente aquellos que pertenecen a grupos vulnerables, también tienen que asumir los riesgos financieros de carreras y flujos de ingresos precarios, así como riesgos ambientales y relacionados con el clima. Por lo tanto, deben planificar y mitigar el impacto de estos riesgos mediante una gestión adecuada de las finanzas personales con visión de futuro.

A pesar de la creciente complejidad del panorama financiero y de riesgos, las encuestas recientes de alfabetización financiera realizadas por la OCDE han destacado que muchas personas, especialmente los grupos vulnerables, carecen incluso de los conocimientos financieros básicos y están mal preparadas para tomar decisiones financieras inteligentes. Debido a estos desafíos, las políticas destinadas a mejorar el conocimiento de los productos financieros y sus riesgos asociados, así como las políticas que refuerzan las competencias financieras de los consumidores, su resiliencia financiera general y su bienestar son esenciales, dentro de un marco sólido de protección del consumidor financiero.

Un proceso integral e iterativo para desarrollo de la Recomendación

La Recomendación se implementó inicialmente en la Red Internacional de Educación Financiera (INFE), durante 2017 y 2018. La INFE es una red de más de 280 instituciones públicas con experiencia en alfabetización financiera en más de 130 países y economías miembros y no miembros de la OCDE, establecida en 2008 para aprovechar y abarcar la experiencia y los conocimientos de las economías desarrolladas y emergentes en materia de alfabetización financiera. Desde su formación, la labor y la experiencia de la INFE han desempeñado un papel fundamental en apoyar y alimentar el programa de trabajo más amplio del CMF e del IPPC sobre alfabetización financiera.

En 2018, el CMF y el IPPC discutieron el proyecto de Recomendación y aprobaron su desclasificación para consulta pública. El borrador se compartió para consulta pública y con los Comités de Política del Consumidor (CCP) y de Política Educativa (EDPC) para consulta en 2019. Una versión revisada, teniendo en cuenta los comentarios recibidos de cada uno de estos Comités de la OCDE, así como los comentarios recibidos en la consulta pública, fue aprobada por el CMF y el IPPC el 25 de septiembre de 2020.

La Recomendación actualiza y sustituye la Recomendación de 2005 del Consejo sobre Principios y Buenas Prácticas para la Educación y Conciencia Financiera [OCDE/LEGAL/0338], la Recomendación de 2008 del Consejo sobre Buenas Prácticas para Mejorar la Concientización sobre los Riesgos y la Educación en Asuntos de Seguros [OCDE/LEGAL/0357], la Recomendación del Consejo de 2008 sobre Buenas Prácticas de Educación Financiera en materia de Pensiones Privadas [OCDE/LEGAL/0359], y la Recomendación de 2009 del Consejo sobre Buenas Prácticas de Educación Financiera y Concientización en Materia de Crédito [OCDE/LEGAL 0370].

Ella también se basa en el trabajo adicional sobre educación financiera desarrollado en la INFE que se ha incorporado a los programas de trabajo del CMF y del IPPC, y que ha sido reconocido en el G20 y en la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC). Este trabajo incluye especialmente los siguientes documentos:

- Principios de Alto Nivel de la OCDE/INFE sobre Estrategias Nacionales para la Educación Financiera (respaldados por los líderes del G20 y los ministros de finanzas de APEC en 2012 y aprobados por el IPPC y el CMF);
- Directrices de la OCDE/INFE sobre Partes Interesadas Privadas y Sin Fines de Lucro en Educación Financiera;
- Orientación sobre Políticas de la OCDE/INFE para Abordar las Necesidades de Educación Financiera de Mujeres y Niñas;
- Principios de Alto Nivel de la OCDE/INFE sobre la Evaluación de Programas de Educación Financiera; y
- Orientación sobre Políticas de la OCDE/INFE Respecto a Digitalización y Educación Financiera.

La Recomendación también contiene datos recientes y relevantes con respecto a evidencias, investigación y tendencias globales y locales, como las implicaciones de COVID-19, la digitalización de las finanzas (con referencia a los principios de alto nivel del G20 sobre inclusión financiera digital), así como los riesgos y oportunidades en escala ambiental, social e económica que puedan requerir que los individuos y las microempresas / pequeñas empresas tomen decisiones cada vez más complejas y desarrollen habilidades financieras específicas.

Alcance de la Recomendación

La Recomendación presenta un instrumento único e integral sobre alfabetización financiera para ayudar a los gobiernos, otras autoridades públicas y las partes interesadas relevantes en sus esfuerzos por diseñar, implementar y evaluar políticas de alfabetización financiera. Cubre las siguientes áreas clave:

1. Estrategias nacionales de alfabetización financiera
2. Alfabetización financiera y los distintos sectores del panorama financiero
3. Ejecución eficaz de programas de alfabetización financiera.

Próximos pasos

En el futuro, el CMF y el IPPC, en estrecha colaboración con la INFE, revisarán la implementación de la Recomendación y se lo reportarán al Consejo a más tardar cinco

años después de su adopción y periódicamente a partir de entonces, con miras a asegurar que siga siendo útil y relevante.

La INFE servirá como foro para intercambiar información sobre alfabetización financiera, así como para intercambiar experiencias en el uso de la Recomendación. Además, bajo la tutela de y sujeto a la aprobación del CMF y del IPPC, se prevé que la INFE desarrollará más orientación práctica para ayudar a los Adherentes a implementar la Recomendación y utilizarla como punto de referencia para *peer reviews* voluntarias.

Para obtener más información, consulte: <https://www.oecd.org/financial/education/>.

Contacto: SecretariatINFE@oecd.org.

Implementación

La Recomendación incluye una disposición que instruye al CMF y el IPPC, en estrecha consulta con la INFE, informar al Consejo sobre la implementación, difusión y pertinencia continua de la Recomendación a más tardar cinco años después de su adopción y al menos diez años después. Además, se prevé que la INFE, bajo la tutela de y sujeto a la aprobación del CMF y del IPPC, desarrollará más orientaciones prácticas para ayudar a los Adherentes a implementar la Recomendación. Mientras tanto, una serie de herramientas existentes ya pueden ayudar a los Adherentes a implementar la Recomendación:

- Kit de herramientas de la OCDE/INFE para medir la alfabetización y la inclusión financiera (versión 2018)
<http://www.oecd.org/daf/fin/financial-education/2018-INFE-FinLit-Measurement-Toolkit.pdf>
- Marco de competencias básicas OCDE/INFE sobre alfabetización financiera para los jóvenes (2015)
<https://www.oecd.org/finance/Core-Competencies-Framework-Youth.pdf>
- Marco de competencias básicas del G20/OCDE INFE sobre alfabetización financiera para adultos (2016)
<http://www.oecd.org/finance/Core-Competencies-Framework-Adults.pdf>
- Marco de competencias básicas de la OCDE/INFE sobre alfabetización financiera para las MPYMES (2018)
<http://www.oecd.org/finance/financial-education/OECD-INFE-core-competencies-framework-on-financial-literacy-for-MSMEs.pdf>
- Marco de competencias básicas de IOSCO/OCDE INFE sobre alfabetización financiera para inversores (2019)
<http://www.oecd.org/financial/education/IOSCO-OECD-Core-Competencies-Framework-on-Financial-Literacy-for-Investors.pdf>

EL CONSEJO,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 5 b) del Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de 14 de diciembre de 1960;

TENIENDO EN CUENTA la Recomendación del Consejo sobre Principios y Buenas Prácticas para la Educación y Sensibilización Financiera [OECD/LEGAL/0338], la Recomendación del Consejo sobre Buenas Prácticas para Mejorar la Sensibilización sobre los Riesgos y la Educación en Cuestiones de Seguros [OECD/LEGAL/0357], la Recomendación del Consejo sobre Buenas Prácticas de Educación Financiera Relativas a las Pensiones Privadas [OCDE/LEGAL/0359], y la Recomendación del Consejo sobre Buenas Prácticas de Educación Financiera y Concienciación en Materia de Crédito [OCDE/LEGAL/0370], y que fueran reemplazadas por esta Recomendación;

TENIENDO EN CUENTA los Principios de Alto Nivel de la OCDE/INFE sobre Estrategias Nacionales de Educación Financiera; las Directrices de la OCDE/INFE sobre las Partes Interesadas Privadas y Sin Fines de Lucro en la Educación Financiera; la Orientación sobre Políticas de la OCDE/INFE para Abordar las Necesidades de Educación y Conciencia Financiera de las Mujeres y las Niñas; los Principios de Alto Nivel de la OCDE/INFE sobre la Evaluación de Programas de Educación Financiera; y la Orientación sobre Políticas de la OCDE/INFE sobre Digitalización y Educación Financiera;

TENIENDO EN CUENTA el reconocimiento global de la educación financiera dentro de los principios del G20; específicamente los Principios del G20 para la Inclusión Financiera Innovadora, 2010 (Principio 5); Principios de Alto Nivel del G20 sobre Protección del Consumidor Financiero, 2011 (Principio 5); Principios de Alto Nivel del G20 sobre Financiación de las PYME, 2015 (Principio 7); Principios de Alto Nivel del G20 para la Inclusión Financiera Digital, 2016 (Principio 6);

RECONOCIENDO que las políticas de alfabetización financiera tienen como objetivo general promover el desarrollo de mercados financieros saludables, abiertos y competitivos y apoyar la estabilidad financiera; y que las políticas de educación financiera son un complemento necesario de los enfoques destinados a reforzar la inclusión financiera y la protección del consumidor dentro de marcos regulatorios y de supervisión adecuados, con miras a mejorar la resiliencia financiera y el bienestar;

RECONOCIENDO que las políticas de alfabetización financiera se pueden utilizar para mejorar los niveles de conocimientos y habilidades financieras entre todos los segmentos de la población, así como apoyar su bienestar financiero;

RECONOCIENDO que las políticas de alfabetización financiera son importantes para facilitar el uso informado y responsable de una amplia variedad de productos y servicios financieros, incluidos los servicios financieros digitales; y que los nuevos productos y servicios financieros, incluidos los servicios financieros digitales, pueden cambiar la forma en que los consumidores toman decisiones financieras y eligen productos;

RECONOCIENDO que las políticas de alfabetización financiera son un complemento de enfoques como la arquitectura de opciones, la divulgación de información y el asesoramiento financiero;

RECONOCIENDO que las decisiones financieras, así como el comportamiento financiero, están influenciados por sesgos de comportamiento y que las políticas de alfabetización financiera pueden necesitar complementar otras políticas para apoyar la toma de decisiones financieras, como una estructura de elección mejorada, especialmente en países y economías donde el entorno de la electiva es muy complejo.

Sobre la propuesta de la Comité de Mercados Financieros y Seguros y Pensiones Privadas

I. ACUERDA que, para los fines de la presente Recomendación, se utilice la siguiente definición:

- **Alfabetización financiera:** una combinación de conciencia, conocimiento, habilidades, actitudes y comportamientos financieros necesarios para tomar decisiones financieras sólidas y, en última instancia, lograr el bienestar financiero individual.

Estrategias nacionales de alfabetización financiera

II. RECOMIENDA que los Miembros y no Miembros que se hayan adherido a esta Recomendación (en adelante, los “Adherentes”), establezcan e implementen estrategias nacionales que adopten un enfoque sustentable y coordinado de la alfabetización financiera que:

1. Reconozca la importancia de la alfabetización financiera, a través de la legislación cuando apropiado, y acepte su alcance a nivel nacional, teniendo en cuenta las necesidades y brechas nacionales identificadas;
2. Sea coherente con otras estrategias que fomentan la prosperidad económica y social, como las que se centran en la inclusión financiera y la protección del consumidor financiero;
3. Implique la cooperación con las partes interesadas pertinentes, así como la identificación de un líder nacional u organismo/consejo coordinador;
4. Incluya el establecimiento de un guion para apoyar el logro de objetivos específicos y predeterminados dentro de un período de tiempo establecido;
5. Proporcione orientaciones a los programas individuales implementados en el marco de la estrategia nacional a fin de contribuir de manera eficiente y adecuada para la estrategia general; y
6. Incorpore acompañamiento y evaluación para valorarse el progreso de la estrategia y proponer mejoras en consecuencia.

Al establecer e implementar sus estrategias nacionales, teniendo en cuenta sus diferentes circunstancias nacionales, regionales y locales, los Adherentes deben:

1. Basar sus estrategias de alfabetización financiera en evidencias y análisis adecuadas, realizadas antes de la adopción de la estrategia nacional a fin de determinar sus prioridades y objetivos de política, y de manera regular a partir de entonces a fin de diseminar la estrategia nacional y asegurar que ella siga siendo relevante y actualizada. La evidencia y el análisis relevantes deben incluir:
 - a) Evidencia de niveles de alfabetización financiera de la población. A este respecto, los Adherentes deben:
 - i. Utilizar preferiblemente encuestas nacionales específicas o estudios internacionales coordinados para recopilar datos comparables de alta calidad sobre los niveles de alfabetización financiera. Cuando se lleva a cabo la evaluación PISA de la OCDE, la evaluación PISA de conocimientos financieros también puede proporcionar evidencias útiles; y
 - ii. Considerar complementar la recopilación de datos cuantitativos con datos cualitativos y otras fuentes de información, como las quejas de los consumidores, para obtener más evidencias sobre las actitudes y el comportamiento de los consumidores y, posiblemente, aprender más sobre subgrupos de población específicos o de difícil acceso.
 - b) Análisis de datos para identificar aspectos de la alfabetización financiera que causan problemas particularmente significativos, así como los grupos de la población que más necesitan mejorar.
 - c) Análisis del comportamiento financiero de la población o subgrupos específicos en áreas relevantes, como el acceso y uso de productos y servicios financieros,

ahorro, endeudamiento, sobreendeudamiento, comportamiento inversor y asegurador.

- d) Análisis de las prácticas de mercado implementadas por los proveedores de servicios financieros, incluidas aquellas que juegan con los sesgos de comportamiento de los consumidores para evaluar cómo la alfabetización financiera puede complementar las medidas de protección del consumidor financiero.
 - e) Evidencia y análisis del acceso a los programas de alfabetización financiera en toda la población y subgrupos específicos, y de los canales más efectivos a través de los cuales llegar a los diferentes segmentos de la población;
 - f) Mapeo regular de los programas de alfabetización financiera existentes, a fin de identificar socios relevantes y confiables y / o brechas en su provisión.
2. Adoptar otras **medidas preparatorias** necesarias y apropiadas antes del establecimiento de la estrategia nacional, además de la recopilación de evidencias pertinentes como se menciona en el subpárrafo 1. Estas pueden incluir:
- a) Escanear ejemplos, buenas prácticas, investigaciones y literatura nacionales e internacionales relevantes para identificar prácticas operativas y replicables, así como posibles ineficiencias creadas por recursos mal dirigidos;
 - b) Crear mecanismos de consulta, coordinación e intercambio de información entre los distintos actores en el desarrollo e implementación de la estrategia nacional; y
 - c) Informar y publicar activamente para las partes interesadas relevantes y el público, los resultados de esta fase preparatoria y anunciar el desarrollo en curso o planificado del guion (ver más abajo) para la estrategia nacional.
3. Establecer **mecanismos transparentes de coordinación y gobernanza** que:
- a) Identificar una autoridad líder o mecanismo de gobierno creíble e imparcial, reconocido y promovido al más alto nivel de políticas, con la responsabilidad de iniciar, desarrollar y monitorear la estrategia nacional. A este respecto, la autoridad principal o el mecanismo de gobierno deben contar con la estabilidad, credibilidad, independencia, experiencia, capacidad, personal, recursos e, idealmente, poderes de ejecución necesarios para que pueda desarrollar y supervisar la implementación y sustentabilidad de la estrategia nacional;
 - b) Identificar papeles y responsabilidades compartidos pero claramente definidos para las partes interesadas relevantes, asignando los que sean consistentes con la experiencia, las fortalezas, los intereses y los recursos de las partes interesadas;
 - c) Involucrar a las autoridades públicas pertinentes en la medida de lo posible, incluidos los ministerios (y en particular los Ministerios de Finanzas y Educación), Bancos Centrales, reguladores y supervisores financieros, así como otras autoridades públicas nacionales, regionales y locales. La participación de las autoridades públicas debe abarcar, al menos:
 - i. la identificación de objetivos generales de todo el gobierno y prioridades nacionales para la alfabetización financiera;
 - ii. la preparación, el establecimiento y la implementación de la estrategia nacional, en consulta con otras partes interesadas; y
 - iii. el diseño y promoción de principios o directrices eficaces y flexibles sobre la participación de las partes interesadas privadas y sin fines de lucro en la alfabetización financiera;

- d) Involucrar a las partes interesadas privadas y sin fines de lucro relevantes en la medida de lo posible, incluidos, por ejemplo, proveedores de servicios financieros, instituciones que llevan la alfabetización financiera como una actividad comercial, empresas no financieras (por ejemplo, empleadores o empresas de medios de comunicación), asociaciones de la industria financiera, organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones de consumidores, sindicatos, instituciones de investigación, sindicatos de profesores y asociaciones de padres;
 - e) Apoyar a todas las partes interesadas involucradas para que tomen medidas efectivas para facilitar la coordinación y evitar la duplicación de esfuerzos, el uso ineficiente de recursos o los conflictos de intereses, y garantizar que todas las audiencias relevantes tengan acceso a conocimientos financieros. La participación de partes interesadas privadas y sin fines de lucro debería:
 - i. apoyar las estrategias y programas públicos, en particular a través de asociaciones industriales nacionales u organismos de autorregulación;
 - ii. contribuir al desarrollo y cumplimiento de códigos de conducta para su participación en la estrategia nacional de alfabetización financiera;
 - iii. distinguir claramente las actividades comerciales y educativas, asegurándose de que no promocionen sus propios productos y servicios al implementar actividades de alfabetización financiera; y
 - iv. aplicar criterios de imparcialidad, objetividad, calidad y equidad en el diseño e implementación de sus programas de alfabetización financiera.
4. Teniendo en cuenta que el orden en el que cada Adherente pondrá en práctica cada elemento variará, **desarrollará y revisará periódicamente un guion personalizado para su estrategia nacional** que:
- a) Defina una visión general e intersectorial, describa las prioridades políticas, designe la responsabilidad e identifique los objetivos medibles y realistas en el plazo previsto;
 - b) Defina un plan de implementación, incluidos los métodos de ejecución, y garantice que la estrategia nacional se implemente con la participación de las partes interesadas pertinentes;
 - c) Defina un plan para monitorear y evaluar la estrategia nacional contra los objetivos, y un enfoque consistente para la evaluación de los programas de alfabetización financiera dentro de la estrategia; y
 - d) Identifique recursos apropiados y sustentables para la duración de la estrategia nacional.
5. Sobre la base de la evidencia y la información reunida en conformidad con el subpárrafo 2, **identificar las cuestiones de alfabetización financiera relevantes y abordarlas en orden de prioridad**. Dichos problemas pueden incluir el acceso y el uso de productos y servicios financieros formales, incluidos los digitales; presupuestar y administrar las finanzas a corto plazo; ahorro e inversión; gestión de crédito; planificación y ahorro para jubilaciones y pensiones; gestión de riesgos; y seguros. Al abordar estos problemas, los Adherentes deben:
- a) Promover el conocimiento y la comprensión de las características de los productos y servicios financieros tradicionales e innovadores, y de los riesgos financieros asociados con ellos;
 - b) Capacitar a las personas para que evalúen los productos, servicios y proveedores a su disposición, y tomen una decisión sobre su uso o no, teniendo en cuenta su situación personal y la complejidad potencial de cada

producto, así como las tarifas, cargos, multas e intereses, y gestionar eficazmente los riesgos potenciales involucrados;

- c) Promover el conocimiento y la comprensión de los derechos y responsabilidades de las personas como titulares de productos financieros, incluido el conocimiento de las herramientas de transparencia y divulgación disponibles y obligatorias (por ejemplo, declaraciones de hechos clave, sitios web de comparación de precios); de prácticas prohibidas, injustas o discriminatorias (por ejemplo, términos y condiciones injustos, tácticas de venta de alta presión, prácticas ilegales de cobro de deudas); así como de formas de reclamar y buscar reparación.
 - d) Animar a las personas a actuar y estimular el cambio de comportamiento en la manera que sea más probable y beneficiosa para los resultados individuales, por ejemplo, promoviendo una elección informada y activa para fomentar un mayor ahorro o impedir la asunción de riesgos inapropiada; y
 - e) Proporcionar asesoramiento genérico imparcial para guiar a las personas a través de sistemas complejos y procesos de decisión, como la gestión crediticia y la planificación de la jubilación, siempre que la información y las habilidades básicas del consumidor sean insuficientes, y preparar a las personas para tratar con la industria del asesoramiento financiero, incluso a través del asesoramiento automático (*robo-advice*).
6. Identificar los **destinatarios relevantes** y abordarlos a través de iniciativas efectivas, teniendo en cuenta la amplia gama de factores culturales, religiosos y socioeconómicos que pueden afectar la alfabetización financiera y el bienestar de dichas audiencias, el beneficio potencial de proporcionarles programas de alfabetización financiera que se adaptan a sus puntos fuertes y preferencias específicas, y la importancia de comenzar lo antes posible en la vida de una persona y continuar durante toda la vida. A tal efecto, los Adherentes deben:
- a) Coordinar políticas, marcos y programas para el grupo destinatario específico (como políticas de inclusión financiera, emprendimiento e igualdad de género), mismo si aún no incluido en su estrategia nacional, y con las partes interesadas relevantes en estas áreas;
 - b) Diseñar, implementar y entregar programas de alfabetización financiera en conjunto con partes interesadas confiables con conocimiento experto del grupo destinatario;
 - c) Tener en cuenta las necesidades específicas de subsegmentos particulares de los grupos destinatarios o grupos destinatarios superpuestos (como padres solteros, mujeres mayores o jóvenes empresarios) y utilizar un enfoque diferenciado cuando sea pertinente; y
 - d) Considerar formas de combinar programas de alfabetización financiera para los grupos destinatarios con otras iniciativas para ese grupo para mejorar el alcance y la efectividad.
7. Tener en cuenta la importancia de las habilidades de alfabetización financiera para las **generaciones actuales y futuras de jóvenes** para ayudarlos a enfrentar los desafíos financieros contemporáneos. A este respecto, los Adherentes deberían:
- a) Tomar medidas para desarrollar la alfabetización financiera desde la edad más temprana posible;
 - b) Desarrollar contenido de alfabetización financiera para jóvenes basado en evidencia existente;
 - c) Proporcionar orientación sobre el desarrollo de una formación adecuada sobre temas relevantes y resultados de aprendizaje deseados, en función de la edad del alumno;

- d) Basar las medidas para desarrollar la alfabetización financiera de los jóvenes en competencias básicas bien definidas. Tales competencias deben:
 - i. ser revistas y revisadas periódicamente según sea necesario;
 - ii. tener su estructura y contenido adaptados a las circunstancias nacionales, regionales y posiblemente locales, a los canales de distribución utilizados y a las consideraciones culturales o religiosas pertinentes;
 - iii. abarcar conocimientos y comprensión, habilidades y comportamientos, actitudes y valores, y potencialmente también habilidades empresariales; y
 - iv. complementarse con herramientas adecuadas para apoyar el aprendizaje (incluidas herramientas digitales).
 - e) Proporcionar enfoques continuos para desarrollar la alfabetización financiera de los jóvenes (en contraposición a intervenciones puntuales);
 - f) Proporcionar a los adultos en contacto con los jóvenes información sobre cómo discutir asuntos financieros con ellos, a fin de moldear comportamientos y actitudes positivas; y
 - g) Considerar formas de impartir alfabetización financiera a través de actividades y eventos especiales.
8. Tener en cuenta las **necesidades de otros grupos destinatarios específicos**, incluidos, cuando apropiado:
- a) **Mujeres.** Los adherentes deben:
 - i. Incorporar la alfabetización financiera en las políticas diseñadas para abordar las brechas de género en los resultados financieros;
 - ii. Garantizar que las mujeres tengan acceso a un asesoramiento financiero adecuado e independiente (dentro de los límites de las reglamentaciones nacionales), para ayudarles a abordar sus dificultades para elegir productos financieros y su poca confianza en el tratamiento de cuestiones financieras; y
 - iii. Asegurar que los programas de alfabetización financiera dirigidos tanto a hombres como a mujeres sean revisados para detectar posibles sesgos de género en el formato y contenido de la entrega, incluidos los sesgos inconscientes, así como el impacto diferencial por género. Cuando se identifiquen tales diferencias, se deben hacer cambios en el programa para que sea relevante tanto para hombres como para mujeres.
 - b) **Micro y pequeños emprendedores**, por:
 - i. Utilizar la alfabetización financiera para apoyar el acceso a las finanzas y el crecimiento y la sustentabilidad de las empresas;
 - ii. Hacer de la alfabetización financiera un componente central del apoyo prestado en las “ventanillas únicas” para micro y pequeñas empresas, cuando existan;
 - iii. Combinar la alfabetización financiera con el acceso a la financiación, considerando, por ejemplo, la posibilidad de que la asistencia a programas de alfabetización financiera por parte de micro y pequeños empresarios sea un requisito previo para su elegibilidad para recibir apoyo de planes de financiamiento público.
 - iv. Aprovechar la experiencia y las capacidades de tutoría de los proveedores de servicios financieros y sus asociaciones; y

- v. Apoyar a grupos y redes de micro y pequeñas empresas para transferencia y difusión de conocimientos, creación de capacidad y tutoría.
- c) **Migrantes y refugiados**, con el fin de apoyar las decisiones financieras de los inmigrantes en los países de acogida y la gestión financiera de quienes reciben remesas en los países de origen. La alfabetización financiera podría coordinarse de manera útil a nivel internacional o regional, entre los países de origen y de acogida o entre varios países de acogida.
- d) **Las generaciones mayores**, ya que pueden ser particularmente vulnerables a ciertos tipos de fraude, tienen menos probabilidades de salir de las dificultades financieras, tienden a tener una baja aceptación de productos y servicios nuevos e innovadores, incluidas las tecnologías digitales, así como pueden ser particularmente propensos a enfrentar aislamiento social y físico y degeneración cognitiva y física. La alfabetización financiera para las personas mayores, así como para todos los grupos vulnerables, debe incluir un enfoque educacional que respalde los esfuerzos efectivos de protección al consumidor, incluida la capacitación para aumentar su confianza para rechazar servicios que no son claros o inadecuados, el conocimiento de sus derechos y responsabilidades al firmar contratos y el uso de servicios y la conciencia del panorama cambiante de fraudes y engaños. Los programas de alfabetización financiera también deben utilizarse para concienciar a los miembros de la familia y los cuidadores sobre la vulnerabilidad financiera de las personas mayores y las medidas concretas que se pueden tomar para reducir dicha vulnerabilidad.
- e) **Otros grupos vulnerables**, que, dependiendo de las circunstancias nacionales, regionales o locales, pueden incluir, entre otros, personas con bajos niveles de alfabetización general, personas con escasas competencias digitales, personas de estratos socioeconómicos más bajos, trabajadores cuyos ingresos son bajos o irregulares, desempleados, poblaciones indígenas, comunidades remotas y personas con discapacidad física o mental. Todos los grupos vulnerables identificados deben tener acceso a alfabetización financiera que reconozca sus circunstancias específicas y proporcione una guía personalizada que tenga en cuenta la posible falta de oportunidades disponibles para dichos grupos para mejorar su bienestar financiero y la probabilidad de dificultades financieras.

Alfabetización financiera y los diversos sectores del panorama financiero

III. RECOMIENDA que los Adherentes, en sus esfuerzos por desarrollar programas de alfabetización financiera para apoyar la toma de **decisiones sobre ahorro, inversión, jubilación y pensiones**:

1. Tengan en cuenta las circunstancias nacionales y los diferentes niveles de ahorro, inversión, desafíos a largo plazo y planificación de la jubilación en función de factores como las tasas de interés, los sistemas nacionales de pensiones, los marcos de inversión y el entorno financiero en general;
2. Promuevan la comprensión de los cambios en el panorama demográfico, social, económico y financiero, así como cualquier cambio en la política pública, que pueda tener implicaciones en las decisiones y resultados financieros individuales, como el envejecimiento y las reformas de las pensiones;
3. Proporcionen a las personas información clara y directa y las herramientas adecuadas para comprender cómo utilizar mejor los productos de ahorro, inversión, pensiones y jubilación, o su situación personal o familiar;
4. Promuevan la conciencia individual de los riesgos financieros relacionados con las decisiones de ahorro e inversión y la importancia de la diversificación de riesgos,

comprendiendo el equilibrio entre riesgo y retorno, así como las posibles consecuencias de las decisiones de inversión, estimando la cantidad de ahorros, inversiones y derechos de pensión necesarios para satisfacer las necesidades financieras personales y familiares;

5. Promuevan la comprensión de las implicaciones de las decisiones de ahorro e inversión en la sociedad y el medio ambiente, y de las consideraciones de sustentabilidad económica y financiera a largo plazo en las decisiones de ahorro e inversión;
6. Proporcionen o tomen medidas para garantizar el acceso a información que aborde específicamente las complejidades del ahorro, la inversión y la toma de decisiones sobre la jubilación, incluida información confiable sobre los pagos de pensiones públicos y privados proyectados, e información sobre las implicaciones de los choques de ingresos o gastos, y de tener múltiples lugares de trabajo o períodos sin trabajo; y
7. Promuevan la comprensión de las personas sobre los sesgos de conducta personales, como la atención limitada, el cortoplacismo, la inercia y el exceso de confianza, que pueden tener consecuencias en su capacidad para ahorrar, invertir o hacer planes de jubilación.

IV. RECOMIENDA que los Adherentes, en sus esfuerzos por desarrollar programas de alfabetización financiera para respaldar decisiones de crédito saludables y evitar el sobreendeudamiento:

1. Promuevan la elaboración de presupuestos y el ahorro para reducir la dependencia del crédito, de modo que, en caso de necesitar crédito, las personas solo pidan prestado lo que puedan pagar;
2. Proporcionen a las personas la información y las herramientas adecuadas para comparar los costos, las características de varias opciones de crédito y los precios para encontrar el mejor producto crediticio disponible para ellos cuando necesiten un préstamo;
3. Alertar a las personas sobre las características y los posibles riesgos del crédito a corto plazo proporcionado a través de plataformas tradicionales y digitales, que incluyen tasas de interés potencialmente muy altas, tarifas y cargos ocultos y el riesgo de problemas de deuda en espiral debido al uso repetido;
4. Proporcionen información y orientación sobre las formas de administrar los compromisos crediticios existentes para minimizar el costo general y el riesgo de incumplimiento, incluso si las circunstancias cambian; y
5. Hagan que las personas conozcan la información contenida en su historial crediticio, cuando sea relevante debido a las circunstancias nacionales, y les hagan saber cómo sus datos personales pueden ser utilizados por los proveedores en la evaluación de la solvencia crediticia, qué pueden hacer para mejorar o corregir su propio historial y los riesgos y las implicaciones de tomar malas decisiones crediticias y tener un historial crediticio malo.

V. RECOMIENDA que los Adherentes, en sus esfuerzos por desarrollar programas de alfabetización financiera para respaldar las decisiones sobre **cuestiones de seguros**:

1. Promuevan una cultura de responsabilidad para la protección y prevención personal, en particular promoviendo la comprensión de las nociones relacionadas con el riesgo, la mitigación de riesgos y la compensación, así como las posibilidades que ofrecen las herramientas de seguros y los mecanismos y productos de seguros básicos;
2. Proporcionen a las personas la información y las herramientas adecuadas para utilizar mejor los productos de seguros para su situación personal; y

3. Promuevan y desarrollen programas y campañas de prevención e información sobre el riesgo de resultados gravemente dañinos, productos de seguros innovadores o complejos, incluidos los proporcionados digitalmente (a veces denominados *insurtech*) y productos que impliquen una mayor transferencia de riesgos a las personas, así como la posibilidad de inadecuación o superposición de seguros.

Entrega efectiva de programas de educación financiera

VI. RECOMIENDA que los Adherentes tomen todas las medidas necesarias para garantizar la ejecución eficaz de los programas de educación financiera, en particular mediante:

1. Usar **una gran variedad de canales** y medios para llegar a una amplia audiencia, incluidos los grupos vulnerables, de manera adecuada y efectiva, como:
 - a) Campañas de concientización pública amplias y específicas para informar al público en general sobre temas importantes con respecto a las finanzas personales, incluyendo riesgo, fraude y resiliencia financiera. El desarrollo de estas campañas debe planificarse de manera regular, así como considerar los mecanismos de ejecución nacionales, regionales y locales. Los ejemplos positivos de la alfabetización financiera y los modelos a seguirse pueden ser beneficiosos para aumentar la visibilidad de tales campañas, aumentar la conveniencia de mejorarse la educación financiera y de participar en programas de educación financiera entre grupos destinatarios específicos;
 - b) Información objetiva e imparcial, por ejemplo, a través de los canales más relevantes para diferentes públicos y el contexto local. Dichos medios pueden incluir herramientas interactivas e información de comparación de productos para una variedad de productos financieros. Estas fuentes de información deben difundirse y promoverse ampliamente. La provisión de incentivos adecuados a los consumidores puede utilizarse para fomentar el acceso y uso, cuando sea necesario. Estos recursos podrían compartirse entre partes interesadas confiables para llegar a una audiencia más amplia;
 - c) Formación, orientación o asesoramiento genérico a medida, presencial o por canales remotos, para abordar retos específicos enfrentados por los consumidores, como la gestión del crédito o el ahorro para la jubilación. Los juegos, la gamificación (agregar elementos de un juego a otras actividades) y el entretenimiento educativo (educación a través del entretenimiento, como obras de teatro, dramas de radio, telenovelas y juegos serios) también pueden ser fundamentales para involucrar a los más reactivos, desarrollando competencias financieras en un entorno seguro, y promoviendo el aprendizaje en la práctica; y
 - d) El desarrollo y monitoreo cuidadoso de programas para capacitar a los proveedores de educación financiera y aquellos que comunican información financiera (por ejemplo, los medios de comunicación, funcionarios públicos) para mejorar la efectividad y el alcance de los programas de educación financiera.
2. Diseñar e implementar programas cuya probabilidad de **entrega efectiva lleve** en cuenta, por ejemplo:
 - a) Basar el diseño del programa en marcos de competencias centrales bien definidos que cubran conocimientos, actitudes, habilidades y comportamientos, orientados para grupos destinatarios específicos cuando sea apropiado;
 - b) Desarrollar contenido que tenga en cuenta las competencias, experiencia, alfabetización y aritmética actuales del grupo destinatario, y tenga como

objetivo desarrollar más competencias básicas en relación al conocimiento, a las actitudes y las habilidades relevantes para los objetivos del programa;

- c) Poner a prueba programas, materiales y métodos de entrega a pequeña escala antes de implementarlos de manera más amplia para identificar y abordar problemas que puedan no ser evidentes en la etapa de diseño;
 - d) Tener en cuenta los momentos clave de enseñanza relacionados con decisiones financieras importantes, por ejemplo, bodas, embarazos, nuevos trabajos, mudanza, divorcio, jubilación, desempleo;
 - e) Combinar programas de educación financiera con iniciativas relevantes en otros campos, como el acceso a productos financieros formales, el espíritu empresarial o la salud, para hacer que los mensajes de educación financiera sean más destacados;
 - f) Diseñar intervenciones que apunten no solo a mejorar el conocimiento financiero de las personas, sino también a mejorar sus actitudes y habilidades, asegurando una mejora sustentable del comportamiento y contribuyendo efectivamente a su bienestar financiero;
 - g) Tener en cuenta los sesgos psicológicos, las preferencias y los comportamientos reales de las personas en el diseño de programas de educación financiera, basándose en los hallazgos relevantes de las ciencias del comportamiento, la investigación psicológica y el marketing social;
 - h) Diseñar programas que:
 - i. Permitan que los participantes experimenten lo que están aprendiendo (aprendizaje experiencial), que enfatizen la relevancia de los mensajes de educación financiera para la vida de las personas, que sean directos y atractivos, y que tengan en cuenta las necesidades y preferencias del grupo destinatario, incluidas las diferencias en su estilo de aprendizaje;
 - ii. Sean de suficiente extensión y calidad para abordar plenamente los temas que se tratarán;
 - iii. Tengan lugar en entornos propicios para el aprendizaje, como escuelas, colegios de educación de adultos o el lugar de trabajo; y
 - iv. Hagan uso apropiado de instructores capacitados y socios de entrega confiables con conocimiento específico del contenido, contexto y especificidades del grupo destinatario.
3. Evaluar el **impacto y la eficacia** de los programas existentes y tener en cuenta los resultados de dichas evaluaciones para garantizar que el contenido de los programas sea orientado y se adapte a los alumnos, y actualizado con respecto a la evolución del panorama financiero, y que los métodos de entrega sean efectivos. A este respecto, los Adherentes deberían:
- a) Incluir un plan de seguimiento y evaluación, incluida una evaluación de costo-beneficio cuando sea apropiado, en el diseño de programas de educación financiera, que aplique una metodología rigurosa para la evaluación e incluya análisis de datos cuantitativos y cualitativos;
 - b) Diseñar e implementar evaluaciones apropiadas, teniendo en cuenta los objetivos y características de los programas; utilizar evaluadores profesionales independientes siempre que los recursos lo permitan;
 - c) Asignar un presupuesto para el seguimiento y la evaluación de los programas de alfabetización financiera; y
 - d) Fomentar y facilitar la difusión de los resultados de la evaluación.

VII. INVITA al Secretario General a difundir esta recomendación electrónica.

VIII. INVITA a los Adherentes a difundir esta Recomendación en todos los niveles de gobierno.

IX. INVITA a los no Adherentes a tener debidamente en cuenta y adherirse a esta Recomendación.

X. ESTIMULA a las partes interesadas distintas de los gobiernos, por ejemplo, de la sociedad civil y el sector privado, a difundir y seguir esta Recomendación.

XI. ENCARGA al Comité de Mercados Financieros y al Comité de Seguros y Pensiones Privadas, en estrecha consulta con la Red Internacional de Educación Financiera, a informar al Consejo sobre la implementación, difusión y pertinencia continua de esta Recomendación a más tardar cinco años después de su adopción y al menos cada diez años a partir de entonces.

Sobre la OCDE

La OCDE es un foro único donde los gobiernos trabajan juntos para abordar los desafíos económicos, sociales y ambientales de la globalización. La OCDE también está a la vanguardia de los esfuerzos para comprender y ayudar a los gobiernos a responder a nuevos desarrollos y preocupaciones, como el gobierno corporativo, la economía de la información y los desafíos del envejecimiento de la población. La Organización proporciona un entorno en el que los gobiernos pueden comparar experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y trabajar para coordinar las políticas nacionales e internacionales.

Los países miembros de la OCDE son: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos. La Unión Europea participa en los trabajos de la OCDE.

Instrumentos legales de la OCDE

Desde la creación de la OCDE en 1961, se han desarrollado alrededor de 480 instrumentos legales sustantivos en su marco. Estos incluyen Leyes de la OCDE (es decir, las Decisiones y Recomendaciones adoptadas por el Consejo de la OCDE en conformidad con la Convención de la OCDE) y otros instrumentos legales desarrollados dentro del marco de la OCDE (por ejemplo, Declaraciones, acuerdos internacionales).

Todos los instrumentos legales sustantivos de la OCDE, sean vigentes o ya derogados, se enumeran online en el Compendio de Instrumentos Legales de la OCDE. Se presentan en cinco categorías:

- **Decisiones:** instrumentos legales de la OCDE que son legalmente vinculantes para todos los Miembros, excepto aquellos que se abstienen en el momento de su adopción. Si bien no sean tratados internacionales, conllevan el mismo tipo de obligaciones legales. Los Adherentes están obligados a implementar las Decisiones y deben tomar las medidas necesarias para tal implementación.
- **Recomendaciones:** instrumentos legales de la OCDE que no son legalmente vinculantes pero que la práctica les otorga una gran fuerza moral como representación de la voluntad política de los Adherentes. Se espera que los Adherentes hagan todo lo posible para implementar completamente una Recomendación. Por lo tanto, los Miembros que no tienen la intención de hacerlo normalmente se abstienen cuando se adopta una recomendación, aunque esto no sea un requisito legal.
- **Declaraciones:** instrumentos legales de la OCDE que se preparan dentro de la Organización, generalmente dentro de un órgano subsidiario, y no son legalmente vinculantes. Suelen fijar principios generales o metas a largo plazo, tienen un carácter solemne y suelen adoptarse en las reuniones ministeriales del Consejo o de los comités de la Organización.
- **Acuerdos internacionales:** instrumentos legales de la OCDE negociados y concluidos en el marco de la Organización. Son legalmente vinculantes para las Partes.
- **Acuerdo, entendimiento y otros:** a lo largo del tiempo, en el marco de la OCDE se han desarrollado varios instrumentos jurídicos sustantivos ad hoc, como el Acuerdo sobre Créditos a la Exportación con Apoyo Oficial, el Acuerdo Internacional sobre los Principios del Transporte Marítimo y las Recomendaciones del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD).